

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 013
(03 de abril de 2020)**

"Por medio de la cual se prorroga la fecha y hora para la inscripción a la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina".

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018, adoptó el nuevo reglamento de participación democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Resolución Nacional No. 05 el Rector Nacional, en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del acuerdo 045 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de febrero de 2020.
- El comité electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante acuerdo 045 de 2018, se reunió el 26 de febrero de 2020 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales de las sedes.
- Mediante Resolución Rectoral No. 05 del 4 de marzo de 2020, se convocó a los miembros de los estamentos estudiantil, docente y graduados para su inscripción y postulación como representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar.
- El Comité Electoral, teniendo en cuenta que existen cuerpos colegiados en los cuales no se logró el número mínimo de inscritos, sugirió al Rector Nacional, la prórroga del plazo de inscripción, únicamente para aquellos cuerpos en donde no se logró el número mínimo de inscritos.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Primero: Prorrogar el período de inscripción hasta el próximo 30 de abril de 2020 para que los interesados puedan postularse a los siguientes cuerpos colegiados:

- **A los Consejos Académicos Nacional y Seccional:** Podrán postularse docentes.
- **A los Consejos de Facultades:** Podrán postularse estudiantes, docentes y graduados a todas las facultades, estos últimos a excepción de las facultades de Ingeniería y Ciencias Básicas, y Diseño Comunicación y Bellas Artes, toda vez que ya se cuenta con los candidatos postulados para estas 2 facultades.

Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de abril de 2020.

José Leonardo Valencia Molano
Rector

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General